

SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA IRENE MELO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

1.1. OBSERVACIÓN

“Una vez verificada la clasificación UNSPSC 8011600 que obedece a Servicios de Personal Temporal y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, exigimos a esa Entidad Ampliar la Clasificación de Oferentes y solicitar a los Proponentes que estén clasificados en algunos de las siguientes clasificaciones 80111600 o 80111620.

Cabe resaltar que el objeto del proceso de interés del ICETEX es Servicios Temporales y la clasificación solicitada anteriormente permite cumplir cabalmente con el objeto solicitado.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Verificado el contenido del Decreto 1510 de 2013 y la imposibilidad que hasta la fecha presentan las Cámaras de Comercio del país, de certificar los códigos UNSP hasta el cuarto nivel, mediante Adenda se modificará el numeral 3.5.3.3 Registro Único de Proponentes – RUP, en el sentido que se exigirá que los proponentes estén inscritos y clasificados en el RUP como proveedor hasta el tercer nivel en el Código 801116 correspondiente a servicios de personal temporal.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HUMANOS S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR JUAN JAVIER TRIANA HARKER – REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE OFICIO DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

2.1. OBSERVACIÓN

Con respecto al alcance el objeto tenemos las siguientes inquietudes:

- *Indican, que dentro del proceso de selección se deben realizar visita domiciliaria, estudio de poligrafía o VSA (cuando se requiera en cargos específicos). ¿Estos servicios adicionales de cargos específicos se facturan al ICETEX? o ¿Los debe contemplar el proponente dentro de su propuesta económica?*

En este último caso, es indispensable que la entidad suministre el número de cargos que requerirían de estos servicios adicionales, con el fin de contemplarlos dentro de la propuesta económica (AIU).



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

RESPUESTA DEL ICETEX

La visita domiciliaria, estudio de poligrafía o VSA y estudio de seguridad; deben estar contemplados por el proponente dentro de su propuesta económica; las visitas domiciliarias y el estudio de seguridad son para todo el personal que se contrate a través de la empresa de servicios temporales. Los cargos que requerirán estudio de poligrafía o VSA no se encuentran definidos porque depende del área y tipo de funciones que vaya a desempeñar e igualmente depende de las vacantes que se presenten.

2.2. OBSERVACIÓN

Dentro de las respuestas publicadas el 31 de Octubre de 2014, se informa que el presente proceso contempla una migración de 50 temporales aproximadamente y que el total de trabajadores en misión sea de 60.

¿La nueva EST debe hacer proceso de selección, visitas y/o Estudios de seguridad a los 50 trabajadores en misión que migrarían, o esto sería solo para los cargos nuevos?

RESPUESTA ICETEX

La nueva EST debe hacer proceso de selección, visitas y/o Estudios de seguridad para los cargos nuevos y los que migran.

2.3. OBSERVACIÓN

De igual forma solicitamos aclarar cuáles son los exámenes médicos ocupacionales de ingreso que se le deben practicar a los trabajadores en misión, ya que según el profesiograma publicado el 31 de Octubre, se requerirían exámenes de laboratorio y para clínicos adicionales al de ingreso, como son: Electrocardiograma, visimetría, glicemia pre y post, perfil lipídico.

Por tratarse de personal administrativo, el examen médico ocupacional de ingreso no incluye estos exámenes adicionales, por lo tanto es importante saber si estos exámenes adicionales deben ser cubiertos por la EST, o se facturan al ICETEX, o si a los trabajadores en misión que ingresen solo se les debe practicar el examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, establecido en el profesiograma.

RESPUESTA DEL ICETEX

Los paraclínicos Perfil Lipídico, Glicemia y examen de electrocardiograma son solicitados para atención del alto riesgo cardiovascular presentado en el Instituto, por factores como el sedentarismo, las cargas de trabajo, las relaciones jerárquicas, por lo tanto es necesario incluir los diagnósticos de condiciones de salud de la población trabajadora temporal dentro de los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo cardiovascular.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

Por otro lado respecto al examen de visiometría es fundamental dado el contacto permanente con videoterminalas con cargas mayores a 8 horas diarias adicional a la luz artificial lo que genera fatiga visual y posible desgaste en la visión del trabajador motivo por el cual debe monitorearse en la línea base de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro.

Estos exámenes deberán estar cubiertos por la E.S.T.

2.4. OBSERVACIÓN

Por favor indicar claramente el alcance del rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX.

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con la respuesta dada el 31 de Octubre de 2014, les informamos que el porcentaje estimado para estas actividades es del 1% del valor total del presupuesto estimado para el presente contrato; se reitera deberán estar contempladas dentro del AIU y las actividades proyectadas son:

No.	Descripción
1	TORNEO DE BOLOS
2	CAMINATA ECOLÓGICA DE INTEGRACIÓN
3	VACACIONES RECREATIVAS
4	SEMANA CULTURAL
5	CINE FAMILIAR
6	JORNADA FIN DE AÑO ICETEX
7	IV OLIMPIADAS DEPORTIVAS ICETEX 2015
8	CAPACITACION BRIGADISTAS
9	POR LO MENOS UNA CAPACITACION DE FORMACION EN LAS LABORES DEL PUESTO DE TRABAJO

2.5. OBSERVACIÓN

¿El valor de los viáticos y pasajes con cargo al presupuesto del contrato llevan AIU?”



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

RESPUESTA DEL ICETEX

Si, el valor de los viáticos y pasajes llevan AIU.

2.6. OBSERVACIÓN

“Núm. 1.6. Presupuesto oficial. Con el fin de poder realizar una estructura de costos que permita determinar el porcentaje de Administración (AIU) del servicio, es importante conocer el número de personal requerido con los salarios, por ciudades, al igual que el valor mensual estimado de viáticos y transporte, y el valor mensual estimado de facturación.”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con lo proyectado y establecido en el estudio previo adjuntamos cuadro con las cantidades proyectadas por cargo y ciudad; las cuales pueden presentar variación de acuerdo con los incrementos que realice el gobierno nacional en los salarios para el 2015 y a los requerimientos y necesidades de cada área de la institución para el año 2015. Por lo que los valores a facturar mensualmente pueden variar. Se aclara que dentro del total del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, gastos y demás costos que deban ser asumidos por el contratista; así como el AIU. De sobrepasar dicho presupuesto incurrirá en causal de rechazo.

CARGO	GRADO	No. DE PERSONAS	CIUDAD	SALARIO 2014
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	BOGOTA	\$ 1.241.280,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	27	BOGOTA	\$ 2.375.046,00
		1	CALI	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	14	BOGOTA	\$ 2.799.451,00
		1	BARRANQUILLA	
		1	BUCARAMANGA	
		1	NEIVA	
		1	CALI	
		1	MEDELLIN	
SECRETARIO EJECUTIVO	3	1	BOGOTA	\$ 1.450.336,00
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	6	BOGOTA	\$ 1.709.504,00
		1	MEDELLIN	
		1	PASTO	



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

2.7. OBSERVACIÓN

“Núm. 1.8. Forma de pago. Por favor indicar a cuánto tiempo se pagan las facturas.”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con el numeral 1.8 del pliego de condiciones. **EL ICETEX** cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos a continuación enunciados, así como de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales:

1. El valor pagado a cada trabajador temporal, desagregado por cada concepto percibido.
2. El porcentaje de administración sobre el valor total devengado por cada uno de los trabajadores en misión, de acuerdo con los valores señalados pactados en el contrato a celebrarse.

Usualmente el Icetex cancela sus facturas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que sea radicada la factura con todos los soportes necesarios para su pago.

2.8. OBSERVACIÓN

“METODO DE EVALUACION ECONOMICA

Teniendo en cuenta la alta responsabilidad que conlleva el objeto del contrato del presente proceso, solicitamos que no se utilice el método de subasta inversa como evaluación económica del proceso, sino que la entidad utilice un método que en realidad garantice la calidad del servicio prestado sin que se deterioren los precios del mercado, como la media aritmética o la media geométrica.

El objeto del presente proceso, implica la administración de recursos que corresponden a salarios, prestaciones sociales, y aportes de Ley, que no permiten la adjudicación del proceso bajo una administración (AIU) que haga inviable la ejecución del contrato.

Dentro de las respuestas dadas por la entidad, indican que se considerará oferta de precios artificialmente bajo, aquella que este por debajo del 50%. Esto quiere decir que una Administración inferior al 5% sería considerada como artificialmente baja, sin embargo, la ley no permite determinar cuando una oferta es artificialmente baja y cuando no lo es, teniendo que someterse a un criterio subjetivo y a la debida justificación del proponente que realiza una oferta baja.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES****“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”**

Además de esto, si la entidad decide utilizar el método de subasta inversa (no recomendado para este proceso), debería determinar que sucede cuando varios proponentes oferten precios por debajo del 5% de Administración (AIU). ¿En este caso la entidad suspende la subasta?. Para evitar esta situación solicitamos muy amablemente a la entidad utilizar media aritmética o geométrica.

Finalmente, invitamos al ICETEX, a revisar los procesos de Empresas de Servicios Temporales, adjudicados durante el año 2014, para verificar que ninguno de ellos se ha adjudicado mediante subasta inversa, precisamente por la imposibilidad de establecer un valor mínimo para considerar la oferta como artificialmente baja, y por el gran impacto negativo que este método tiene sobre los precios del mercado, ya que este negocio tiene unos márgenes de rentabilidad muy reducidos, que no soportan un método tan agresivo. Dentro de los múltiples procesos de EST que han utilizado el método sugerido (Media aritmética o geométrica), están entre otros: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION, ISA, COLJUEGOS, FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, ALCALDIA DE ENVIGADO, PERSONERIA DE BOGOTA, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, inclusive la semana pasada el FONDO NACIONAL DEL AHORRO cambio el método de evaluación económica (Media geométrica), con el fin de garantizar la calidad del servicio en un proceso de más de \$28.000 millones.

Con base en lo anterior, y realizando un análisis juicioso del mercado, más los antecedentes en procesos anteriores, el ICETEX cuenta con todas las herramientas jurídicas, para utilizar un método de evaluación económica diferente a la subasta inversa, y evitar deteriorar los precios del mercado, y adjudicar el contrato a una empresa, que no cuente con la infraestructura adecuada para garantizar la calidad del servicio a prestar.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, el procedimiento de subasta inversa es adecuado en procesos de selección cuyas especificaciones técnicas son uniformes y en tal sentido, el menor precio ofertado se constituye en el único criterio de la calificación. En el presente proceso de selección tal condición se presenta, toda vez que las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones son uniformes, toda vez que el servicio a contratar, consistente en la administración de personal en misión para apoyar la gestión operativa de la Entidad goza de las mismas condiciones en cuanto al suministro y administración de personal que está regulado expresamente en la normatividad vigente sobre la materia, las diferentes etapas del proceso evaluativo, el reconocimiento de salarios y prestaciones sociales del personal y en general en cuanto a las obligaciones que asume la empresa de servicios temporales como empleador frente al personal que prestará sus servicios al ICETEX.

Por lo anterior, la calidad del servicio entendido como el reclutamiento, suministro de personal y el pago de sus salarios y prestaciones sociales, no debería verse afectado por el menor valor en el porcentaje de administración que se ofrezca en desarrollo de la subasta inversa, toda vez que previamente a su realización se verificará que los proponentes cumplan con requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que permitan constatar su idoneidad y competencia para la ejecución del contrato.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

En relación con la consideración de precios artificialmente bajos, estos no tienen la connotación de subjetivos como lo afirma el observante, toda vez que en el pliego de condiciones, numeral 10.1 se señala cuándo la Entidad considerará en desarrollo de la subasta, que el porcentaje de administración que ha ofertado uno o varios de los proponentes es considerado artificialmente bajos, así mismo se señala el procedimiento que adoptará la Entidad si dicha situación se presenta, todo lo cual enmarcado en lo establecido por la ley y el Manual de Contratación del ICETEX.

Finalmente es pertinente señalar, que ésta es la única observación recibida por la Entidad acerca de la modalidad de selección de contratista adoptada por la Entidad y que es realizada cuando el proceso ya se ha iniciado formalmente, impidiendo por lo tanto en esta etapa realizar modificación alguna a los criterios de calificación, pues ello implicaría cambios sustanciales en el mismo, que impediría darle continuidad a este proceso de selección.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TEMPORAL UNO-A A TRAVÉS DE LA SEÑORA ALEXANDRA URREGO P. – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, MEDIANTE OFICIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

3.1. OBSERVACIÓN

“Sobre la Capacidad Jurídica

El pliego de condiciones establece en la primer viñeta del numeral 3.4.1.:

“Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con prestación de servicios temporales en misión o servicios temporales”.

Este requisito no se ajusta a lo exigido por la Ley 50 de 1990, que en su artículo 72 establece:

“ARTICULO 72. Las empresas de servicios temporales deberán constituirse como personas jurídicas y tendrán como único objeto el previsto en el artículo anterior”.

Y cuando se refiere al artículo anterior significa:

“ARTICULO 71. Es empresa de servicios temporales aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales.”



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

Por consiguiente, por expreso mandato legal las empresas de servicios temporales deben tener un objeto único y por tanto la entidad debe exigir que cumplan, dentro de la capacidad jurídica, con tal requisito. No hacerlo, significaría que podrían participar empresas que no cumplen con la exigencia legal en sus documentos de registro.

Por tanto la exigencia contenida en la primera viñeta debe ser modificada, indicando que el objeto único debe ser el señalado en la Ley 50 de 1990.

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación, las actividades descritas en el numeral 3.4.1 del pliego de condiciones, de servicios directamente relacionados con prestación de servicios temporales en misión o servicios temporales, enmarca de manera general el objeto social que deben tener los proponentes para cumplir con las actividades establecidas en el pliego de condiciones, sin perjuicio que las empresas de servicios temporales desarrollen su actividad en consonancia con las definiciones legales que en esta materia han sido señaladas.

3.2. OBSERVACIÓN

“Sobre el código UNSP solicitado en los pliegos

El numeral 3.5.3.3. referido al Registro Único de Proponentes RUP, establece:

*“Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción, clasificación calificación en el Registro Único de Proponentes que administra las Cámaras de Comercio del país. Este certificado deberá haberse expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no sea superior a treinta (30) días calendario anterior a la de presentación de la propuesta. **En dicho documento deberá constar la inscripción y clasificación del Proponente como proveedor en el Código: 80111620 (Servicios temporales de recursos humanos)**”. (Negritas propias)*

Como se observa los pliegos de condiciones solicitan que en el RUP aparezca el código 80111620, lo que resulta imposible de cumplir dado que la normatividad que regula el Registro establece que en éste solo se pueden registrar los códigos hasta el tercer nivel, en ese sentido encontramos que el D. 1510 de 2013, en sus artículos 9 y 10 establece:

“Artículo 9 *“Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:....2. Si es una persona jurídica: a. Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, **identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.***



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

Artículo 10 *“Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia -Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el **Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel** y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el **Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel** y su valor expresado en SMMLV”.*

De acuerdo a este Decreto y a la Circular Externa No. 2 de 2014 de la Superintendencia de Sociedades, las Cámaras de Comercio al momento de Inscripción y verificación del RUP, solo verifican y permiten la inscripción de los seis primeros dígitos, es decir, hasta el tercer nivel (clase). Es decir, es imposible encontrar un RUP en el que se encuentre registrado el producto (cuarto nivel) que corresponde al séptimo y octavo números del código.

Para explicar lo anterior, precisa indicar que cada Código UNSP corresponde a una familia, segmento, clase y producto -tomando como ejemplo el código exigido por la entidad- así:

Segmento 1er nivel	Familia 2do nivel	Clase 3er nivel	Producto 4to nivel
80	11	16	20
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

De acuerdo con lo explicado, y sobre todo, de acuerdo a la normatividad aplicable al proceso de registro del RUP, se solicita a la entidad que modifique los pliegos indicando que el código que debe aparecer en el RUP es 801116, es decir, en el que se identifique el segmento, la familia y la clase, no el producto porque ello resultaría imposible de cumplir.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación, verificado el contenido del Decreto 1510 de 2013 y la imposibilidad que hasta la fecha presentan las Cámaras de Comercio del país, de certificar los códigos UNSP hasta el cuarto nivel, mediante Adenda se modificará el numeral 3.5.3.3 Registro Único de Proponentes – RUP, en el sentido que se exigirá que los proponentes estén inscritos y clasificados en el RUP como proveedor hasta el tercer nivel en el Código 801116 correspondiente a servicios de personal temporal.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

3.3. OBSERVACIÓN

“Sobre la declaración de renta solicitada

Teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 3.5.2.6 Declaración Tributaria de Impuestos y Complementarios, resulta conveniente y razonable al proceso de selección que el ICETEX, solicite la Declaración de Renta del Año 2013, lo anterior teniendo en cuenta que este es el último año fiscal, y es la declaración de renta de 2013 la que refleja la situación financiera de los proponentes.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación, mediante Adenda se incluirá que los proponentes deben presentar declaración de renta tanto del año 2012 como 2013.

3.4. OBSERVACIÓN

“Sobre los riesgos de los cargos

Solicitamos muy amablemente aclarar cuál es el tipo de riesgo para cada uno de los cargos a contratar.”

RESPUESTA DEL ICETEX

La pregunta no es clara; sin embargo si se refieren al riesgo laboral, por la actividad de la empresa es de tipo administrativo cuya clasificación de riesgos ante la ARL es 01; en caso de contratar conductores sería riesgo 03.

3.5. OBSERVACIÓN

“Sobre el estudio de seguridad

Solicitamos muy amablemente aclarar de qué se compone el Estudio de Seguridad solicitado por ustedes.”

RESPUESTA DEL ICETEX

El estudio de seguridad está compuesto por:

Verificación y validación de documentación presentada por el candidato, visita domiciliaria, confirmación y referenciación de:



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

- Información básica y personal del candidato
- Información académica
- Información laboral
- Información Familiar
- Información Financiera
- Información de vivienda y del sector

Quando exista la necesidad de contratar un cargo al que deba aplicarse la prueba de polígrafo o VSA, se informará a la E.S.T.

3.6. OBSERVACIÓN

“Sobre cantidad de personal

Teniendo en cuenta que en el Documento Respuesta a las Observaciones del Prepliego, el ICETEX menciona que la cantidad de personas a contratar en cada nivel depende del área, solicitamos muy amablemente un promedio de dicha cantidad de personas , lo anterior con el fin de analizar los costos.”

RESPUESTA DEL ICETEX

CARGO	GRADO	No. DE PERSONAS	CIUDAD	SALARIO 2014
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	BOGOTA	\$ 1.241.280,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	27	BOGOTA	\$ 2.375.046,00
		1	CALI	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	14	BOGOTA	\$ 2.799.451,00
		1	BARRANQUILLA	
		1	BUCARAMANGA	
		1	NEIVA	
		1	CALI	
		1	MEDELLIN	
SECRETARIO EJECUTIVO	3	1	BOGOTA	\$ 1.450.336,00
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	6	BOGOTA	\$ 1.709.504,00
		1	MEDELLIN	
		1	PASTO	



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

Estas cantidades son aproximadas ya que depende de los requerimientos y necesidades de cada área de la institución; o de lo que se requieran en el año 2015.

3.7. OBSERVACIÓN

“Sobre contratación de conductores

Acorde al Profesiograma enviado en el Documento Respuesta a las Observaciones del Prepliego, solicitamos muy amablemente confirmar si se van a contratar conductores?, si la respuesta es afirmativa por favor confirmar el número promedio de personas.”

RESPUESTA DEL ICETEX

En caso de contratar conductores en promedio aproximado serían 2 personas.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EXTRAS S.A., A TRAVÉS DEL SEÑOR ALEXANDER HINCAPIÉ S. – SUBGERENTE COMERCIAL, MEDIANTE OFICIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.1	JURIDICA	<p><i>En el Alcance del objeto numeral 1.1.1 *Disposición de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX. En cuanto este rubro presupuestal, el mismo deberá ser asumido por LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES? Según la Ley 50 y El Decreto 4369, estos rubros debe asumirlos la empresa usuaria, es decir ICETEX.</i></p>	<p>No se acepta la observación, la estipulación señalada en el pliego de condiciones no contraviene ninguna normatividad sobre la materia, la ley 50 de 1990 y el decreto 4369; no obliga a las empresas usuarias a asumir rubros presupuestales por concepto de programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones por lo tanto se reiteran deberán ser asumidas por la E.S.T. e incluidas dentro del AIU. Toda vez que la normatividad expresa que es La Empresa de Servicios Temporales la responsable de la salud ocupacional de los trabajadores de planta y en misión, en los términos previstos en el Decreto 1530 de 1996 y demás normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.</p>



SUBASTA INVERSA No. 004-2014
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.2.	JURIDICA	<p><i>En el Alcance del objeto numeral 1.1.1 *Para llevar a cabo la prestación del servicio deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Los viáticos serán reconocidos de conformidad con la tarifa establecida para los empleados públicos acorde con lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.</i></p> <p><i>¿Cuáles son los valores de los viáticos que corresponde a empleados públicos? ¿Para cuales personas se necesitaría estos viáticos? ¿Cuántas son?</i></p>	<p>Los valores de los viáticos para el año 2014, pueden verificarlos a través del Decreto 177 de 2014. El Gobierno Nacional emite cada año el Decreto con los valores correspondientes. Las personas que necesitan estos viáticos están sujetas a las necesidades de las áreas. Durante el año 2014, el promedio de viajes mensuales en lo corrido del año ha sido de 3.8 viajes, el promedio de personas que han utilizado viáticos son 5 y el valor promedio mensual cancelado por concepto de viáticos en lo corrido del año es \$1.900.000. Es de aclarar que la E.S.T. podrá hacer cobro de los viáticos y pasajes con las nuevas tarifas cuando se expida el Decreto para el año 2015.</p>
4.3.	JURIDICA	<p><i>El contrato finalizará de forma inmediata y unilateral y sin lugar al pago de compensación o indemnización alguna, en caso que el ICETEX cuente con la aprobación por parte del Gobierno Nacional de la ampliación de la planta de personal, u otras circunstancias que hagan innecesaria la contratación de una empresa de servicios temporales.</i></p> <p><i>En cuanto a este tipo de terminación, con cuanto tiempo de anticipación se dará previo aviso a LA EMPRESA USUARIA, en caso de que sucediera?</i></p>	<p>Dentro del mes inmediatamente anterior a aquel en que se presentare esa situación de terminación inmediata y unilateral del contrato</p>



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.4	JURIDICA	<i>Presentar la certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas laboral y sanciones expedidas por el Ministerio de Trabajo. Es potestad del ICETEX, revisar las reclamaciones allí consignadas y verificar si se constituyen como requisito no habilitante. Esta certificación de que ciudad la necesitan? de Bogotá en donde se presentará la licitación? o puede ser de Cali que es en donde funciona nuestra casa matriz?</i>	Si, la certificación puede ser expedida por el Ministerio de Trabajo de la ciudad que se encuentre la casa matriz de la E.S.T.
4.5	JURIDICA	<i>El plazo en el cumplimiento de las obligaciones (presentar ternas, reemplazar el personal) se toma en días hábiles o calendario?</i>	Si, en el pliego definitivo numeral 14.2. Se especifica que son días hábiles; sin embargo dado que en los literales E, F, G del numeral 3.5.3.2; quedó contemplado días calendario se realizará adenda modificando por días hábiles.
4.6	JURIDICA	<i>ICETEX asume los fueros de maternidad y de salud que se presenten durante la ejecución del contrato?</i>	<i>De acuerdo con la respuesta dada a la observación 3.18 del 31 de octubre; en todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador de conformidad con lo enmarcado en el numeral 14.2.25 del pliego inicial de condiciones.</i>
4.7	JURIDICA	<i>Qué tipo de auditorías realizan y con qué tiempo de anticipación se notifican?</i>	Sobre el contrato que se celebre con la EST, eventualmente pueden existir auditorías por partes de entes de control o la oficina de control interno de la entidad. Durante la ejecución del contrato se podrán solicitar los documentos y demás soportes necesarios que sustenten la debida ejecución del contrato, en desarrollo de las labores de supervisión del mismo.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.8	JURIDICA	<p>14.17. <i>INDEMNIDAD</i> <i>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.</i></p> <p><i>En cuanto a la indemnidad, ICETEX asume los casos en que los litigios se deriven de accidentes de trabajo en las instalaciones de ICETEX, o la responsabilidad por el manejo o transporte de dinero y/o valores encomendados a sus trabajadores en misión, responsabilidad en el evento de que los trabajadores en misión causen perjuicios a terceros con el manejo de máquinas, herramientas, vehículos o cualquier activo productivo perteneciente a ICETEX o a un tercero que sea necesario para el desempeño de las labores de los trabajadores en misión?</i></p>	<p>No, el objeto de este proceso de selección es contratar una empresa de administración de personal en misión que asuma el rol de empleador frente al personal que prestará sus servicios al ICETEX, en tal sentido todas aquellas situaciones que puedan ocurrir con dicho personal durante la ejecución de los contratos que celebren con la EST (accidentes de trabajo, litigios laborales, manejo de transporte de dinero o títulos valores, perjuicios a terceros por parte de estos trabajadores, etc.) deberán ser asumidos por ésta en su condición de empleador</p>
4.9	JURIDICA	<p><i>En cuanto a la cláusula pecuniaria y las multas al indicarse que es un % de la comisión cobrada, corresponde a la del mes del incumplimiento, o a la total durante toda la duración del contrato?</i></p>	<p>Corresponde a la total durante la duración del contrato</p>
4.10	JURIDICA	<p><i>Es posible incluir en el contrato la cláusula de terminación anticipada a favor de ambas partes dando un aviso previo?</i></p>	<p>No, dicha prerrogativa corresponde a la Entidad Pública</p>



SUBASTA INVERSA No. 004-2014
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.11	TECNICA	<i>Que exámenes médicos requieren? Para cada tipo de candidatos? Cuales para profesionales, cuales para auxiliar y cual para técnico?</i>	Los exámenes están establecidos en el profesiograma que se publicó en las respuestas dadas a la observación No. 3.13 del 31 de octubre; los cuales aplican para todos los cargos; la única distinción en los exámenes es para los conductores; tal como está en el profesiograma que es el mismo para los funcionarios de planta.
4.12	TECNICA	<i>Las hojas de vida que requieren de los dos psicólogos, se entregan una vez adjudicada la propuesta' o previamente?</i>	Previamente a la adjudicación de la propuesta.
4.13	TECNICA	<i>Los plazos para presentar a los candidatos dice que son 4 días calendario, en caso de que caiga un día no hábil? Se presentará cuándo? Este plazo es modificable?</i>	Si, en el pliego definitivo numeral 14.2. Se especifica que son días hábiles; sin embargo dado que en los literales E, F, G del numeral 3.5.3.2; quedó contemplado días calendario se realizará adenda modificando por días hábiles.
4.14	TECNICA	<i>El plazo para la vinculación del candidato que quede elegido dicen debe hacerse dentro de 3 días calendario, también de los 5 días calendario para el reemplazo, estos plazos se pueden modificar?</i>	Si, en el pliego definitivo numeral 14.2. Se especifica que son días hábiles; sin embargo dado que en los literales E, F, G del numeral 3.5.3.2; quedó contemplado días calendario se realizará adenda modificando por días hábiles.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.15	TECNICA	<p><i>A qué condiciones de trabajo estarán expuesto el personal? A Que tipo de riesgos laborales se exponen?</i></p>	<p>5. Generales: Ambiente cerrado de oficina, iluminación natural y artificial tipo balastro fluorescente, videoterminals, mobiliario y elementos generales de oficina, aire acondicionado y aire natural, ascensores y escaleras de acceso.</p> <p>6. Naturaleza de los agentes biológicos: virus y bacterias presentes en el ambiente</p> <p>7. Naturaleza de los agentes químicos: CO2 con base en mediciones ambientales</p> <p>8. Naturaleza de los agentes físicos: Radiaciones no ionizantes, Ruido por oficinas abiertas y edificio colindante con sistema de transporte público (con base en sonometrías realizadas en la entidad el riesgo es leve), luz artificial datos basados en monitoreos de iluminación realizados en la entidad. Microclima: temperatura y humedad acordes para las actividades desempeñadas, ventilación natural y artificial mediante aires acondicionados.</p> <p>9. Naturaleza de los agentes biomecánicos: Manejo de cargas leves, posturas prolongadas (esfuerzo físico y postural)</p>



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

			<p>10. Naturaleza de los agentes psicolaborales: sobrecargas de trabajo, Convivencia laboral, relaciones laborales jerárquicas, tipo de contrato, salarios, sedentarismo excesivo, manejo de condiciones estresantes. Estos aspectos son causales del aumento del riesgo cardiovascular motivo por el cual son requeridos los paraclínicos de perfil lipídico y glicemia con el fin de fortalecer, complementar e integrar a todos los funcionarios dentro del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo cardiovascular.</p>
4.16	TECNICA	<i>¿En qué momento deberá ingresar el personal? Gradualmente o en un solo momento?</i>	En el proceso de migración del personal se realizará en un solo momento y posteriormente se realizará gradualmente de acuerdo con la necesidad de las áreas.
4.17	TECNICA	<i>Requieren que el personal tenga dotación y/o carnet? Quien suministra dichos implementos?</i>	En cuanto a la dotación, ninguno de los salarios tiene los requisitos legales para otorgarle dotación. En cuanto al carnet e implementos los suministra directamente el Icetex.
4.18	TECNICA	<i>Se podría contemplar la posibilidad de retomar el personal que actualmente labora en sus instalaciones?</i>	Por favor aclarar esta pregunta ya que no es clara; si se refieren al personal que actualmente se encuentra vinculado a través de la E.S.T. aproximadamente migrarán 50 personas.
4.19	TECNICA	<i>Solicitan un auxiliar de apoyo o profesional in house?</i>	No se requiere personal de apoyo in house.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.20	TECNICA	<i>El personal tendrá acceso a plataformas tecnológicas? toda instrucción de uso está bajo la responsabilidad del contratante?</i>	Si, el personal tendrá acceso a plataformas tecnológicas y la instrucción de uso estará bajo la responsabilidad del Icetex. El Icetex podrá determinar que los trabajadores en misión realicen la firma de una cláusula de confidencialidad y protección de datos, si manejaran bases de datos de beneficiarios a través de un otrosí al contrato de trabajo previa solicitud a la E.S.T.
4.21	TECNICA	<i>Que oportunidades de mejora se quieren apalancar con el cambio de contratista o tercerización de los procesos en cuestión.</i>	La justificación de esta contratación está basada en la necesidad de personal en misión, para realizar actividades de apoyo de las diferentes áreas del Icetex.
4.22	TECNICA	<i>¿Quién deberá asumir los costos de los exámenes médicos? Que tipos de exámenes médicos se requieren? Tienen especificación de cuales para casa tipo de candidato? Para cada perfil?</i>	Los exámenes médicos deberán ser asumidos por la E.S.T. e incluidos dentro del AIU; Los exámenes están establecidos en el profesiograma que se publicó en las respuestas dadas a la observación No. 3.13 del 31 de octubre; los cuales aplican para todos los cargos; la única distinción en los exámenes es para los conductores; tal como está en el profesiograma.
4.23	TECNICA	<i>¿Nos podrían dar a conocer el profesiograma? (perfil y funciones de cada cargo)</i>	Invitamos al observante a consultar el documento de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en el SECOP y la página web del ICETEX, en dicho documento se incluyó el profesiograma de la Entidad.
4.24	TECNICA	<i>El personal requerido migra o son nuevas contrataciones?</i>	Migrarán aproximadamente 50 personas, el resto son nuevas contrataciones.
4.25	TECNICA	<i>¿Tienen un sistema de pago de comisiones o bonificaciones, o solamente el salario fijo del que hablan? ¿Cuál es el esquema (porcentajes, valores y cargos)?</i>	Únicamente el salario fijo más las prestaciones legales. *Adjuntamos cuadro con la distribución de salarios para el 2014.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

ITEM	TIPO PREGUNTA	PREGUNTA / SOLICITUD	RESPUESTA ICETEX
4.26	TECNICA	Se requiere personal con algún tipo de certificación como trabajo en alturas o espacios confinados? En caso de que si se solicite, quien asume este costo?	No se requiere este tipo de personal.

*Cuadro con la distribución de salarios para el 2014 solicitado en el numeral 4.25.

CARGO	GRADO	No. DE PERSONAS	CIUDAD	SALARIO 2014
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	BOGOTA	\$ 1.241.280,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	27	BOGOTA	\$ 2.375.046,00
		1	CALI	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	14	BOGOTA	\$ 2.799.451,00
		1	BARRANQUILLA	
		1	BUCARAMANGA	
		1	NEIVA	
		1	CALI	
		1	MEDELLIN	
SECRETARIO EJECUTIVO	3	1	BOGOTA	\$ 1.450.336,00
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	6	BOGOTA	\$ 1.709.504,00
		1	MEDELLIN	
		1	PASTO	

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ACTIVOS S.A. A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARÍA ELENA GUARÍN ARIAS – REPRESENTANTE LEGAL, ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

5.1. OBSERVACIÓN

“El pago a los trabajadores es mensual, agradecemos nos informen la fecha exacta en que se debe realizar la transferencia a los trabajadores.”



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

RESPUESTA DEL ICETEX

Se debe garantizar que los trabajadores reciban el pago el día 30 de cada mes.

5.2. OBSERVACIÓN

“Así mismo agradecemos aclarar el plazo para el pago de las facturas por los servicios prestados de suministro de personal.”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con el numeral 1.8 del pliego de condiciones. EL ICETEX cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos a continuación enunciados, así como de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales:

1. El valor pagado a cada trabajador temporal, desagregado por cada concepto percibido.
2. El porcentaje de administración sobre el valor total devengado por cada uno de los trabajadores en misión, de acuerdo con los valores señalados pactados en el contrato a celebrarse.

Usualmente el Icetex cancela sus facturas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que sea radicada la factura con todos los soportes necesarios para su pago.

5.3. OBSERVACIÓN

“En atención al profesiograma informado por ustedes, favor informarnos a cargo de quien estará el costo de los exámenes: Paraclínicos, Laboratorio Clínico y de Optometría?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Los exámenes estarán a cargo de la E.S.T. e incluidos dentro del AIU.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERDAN, A TRAVÉS DE LA SEÑORA LINA MARIA MANCO PIÑERES – DIRECTORA COMERCIAL / LICITACIONES, ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

6.1. OBSERVACIÓN

“Nos manifiestan que debemos presentar terna de candidatos con sus respectivos informes cuatro días calendario a partir de la fecha del requerimiento. Es posible proponerles establecer unas escala, es decir entregarles nuestros ANS, pues según la cantidad de candidatos varia el tiempo de respuesta?”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con el pliego definitivo se especificó que los días podrían ser hábiles. Sí, es posible negociar el tiempo para presentar la terna, depende la cantidad de candidatos, el perfil, y la ciudad en donde se requiera el o los candidato(s); previa autorización del Icetex.

6.2. OBSERVACIÓN

“Se debe cubrir cualquier posición en cinco días calendario. Según el perfil, es posible proponerles ANS?”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con el pliego definitivo se especificó que los días podrían ser hábiles. Sí, es posible negociar el tiempo para presentar la terna, depende la cantidad de candidatos, el perfil, y la ciudad en donde se requiera el o los candidato(s); previa autorización del Icetex.

6.3. OBSERVACIÓN

“Cuando se cita el informe mensual de contratos firmados, en donde se detalla la ejecución presupuestal del contrato. Este informe contiene alguna forma específica?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Lo importante es que el informe contenga los siguientes datos:



SUBASTA INVERSA No. 004-2014
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

LOGO TEMPORAL		CONTROL DE PRESUPUESTO							
		INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX-							
		CONTRATO No. 2015-XXXX							
Fecha de Inicio:	DD/MM/AAAA								
Fecha de Terminación:	DD/MM/AAAA								
Vr. Contrato Total	\$xxx,xxx,xxx								
DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	Vr. NÓMINA Y GASTOS	VR. AIU	Vr. IVA	TOTAL FACTURA	ACUMULADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
NOMINA ENERO									
VIATICOS ENERO									
TIQUETES ENERO									

6.4. OBSERVACIÓN

“La entrega de la dotación estará a cargo de Gas Natural o a cargo de la EST?”

RESPUESTA DEL ICETEX

En cuanto a la dotación, ninguno de los salarios tiene los requisitos legales para otorgarle dotación.

6.5. OBSERVACIÓN

“Gas Natural asume el costo de la dotación con el AIU determinado?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Ninguno de los salarios tiene los requisitos legales para otorgarle dotación.

6.6. OBSERVACIÓN

“Sus salarios tienen componente variable? Si es así, los indicadores que la miden son entregados por Gas Natural o la propone la EST?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Los salarios no tienen el componente variable.

6.7. OBSERVACIÓN

“La EST, deberá disponer de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX, es posible conocer el valor a presupuestar por persona?”



SUBASTA INVERSA No. 004-2014**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con la respuesta dada el 31 de Octubre de, les informamos que el porcentaje estimado para estas actividades es del 1% del valor total del presupuesto estimado para el presente contrato; se reitera deberán estar contempladas dentro del AIU y las actividades proyectadas son:

No.	Descripción
1	TORNEO DE BOLOS
2	CAMINATA ECOLÓGICA DE INTEGRACIÓN
3	VACACIONES RECREATIVAS
4	SEMANA CULTURAL
5	CINE FAMILIAR
6	JORNADA FIN DE AÑO ICETEX
7	IV OLIMPIADAS DEPORTIVAS ICETEX 2015
8	CAPACITACION BRIGADISTAS
9	POR LO MENOS UNA CAPACITACION DE FORMACION EN LAS LABORES DEL PUESTO DE TRABAJO

6.8. OBSERVACIÓN

“¿Cómo se acordará y asumirá las mujeres que sean vinculadas a laborar y en vigencia del contrato de trabajo queden en estado de embarazo, pues no pueden ser desvinculadas hasta que finalicen su periodo de lactancia, mínimo 180 días después del parto?”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con la respuesta dada a la observación 3.18 del 31 de octubre; en todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador de conformidad con lo enmarcado en el numeral 14.2.25 del pliego inicial de condiciones.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

6.9. OBSERVACIÓN

“¿Cómo se acordará y asumirá las personas que se encuentren incapacitadas, con recomendaciones médicas o en términos generales con una condición médica especial, pues no pueden ser desvinculadas, por el contrario deben adaptárseles sus funciones para que puedan continuar sus labores sin que se les vea afectada su salud?”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con la respuesta dada a la observación 3.18 del 31 de octubre; en todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador de conformidad con lo enmarcado en el numeral 14.2.25 del pliego inicial de condiciones.

6.10. OBSERVACIÓN

“De llegarse a presentar casos en los cuales los trabajadores en misión no puedan ser desvinculados por su condición médica “Fuero reforzado de Salud”, por tener recomendación o restricciones como se realizará la adaptación de funciones y puesto de trabajo, la empresa usuaria los seguirá asumiendo económicamente hasta que dichos estados especiales terminen, independientemente que el contrato comercial termine?”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con la respuesta dada a la observación 3.18 del 31 de octubre; en todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador de conformidad con lo enmarcado en el numeral 14.2.25 del pliego inicial de condiciones.

6.11. OBSERVACIÓN

“Cuál será el procedimiento para que en los contratos que se pacten por el término que dure la obra o labor, se envíe por parte de la empresa usuaria la información evidenciándonos que la labor para la cual fue contratado un trabajador finaliza porque disminuyó la necesidad del servicio o porque finalizó la labor para la cual fue contratado?”

RESPUESTA DEL ICETEX

El procedimiento para que se finalicen los contratos de un trabajador, en caso de contrato por obra o labor será informado por escrito a la E.S.T. para que realice el proceso respectivo de desvinculación del trabajador en misión.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

6.12. OBSERVACIÓN

“Con cuántos días de anticipación la empresa usuaria informará por escrito a la EST el retiro por terminación o disminución de la obra o labor de los trabajadores?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Como es de su conocimiento, el contrato de trabajo por obra o labor se termina una vez finaliza el contrato, pero generalmente no se conoce con precisión cuándo se acabará este, motivo por el cual se le informará por escrito a la E.S.T. el retiro por terminación o disminución de la obra o labor de los trabajadores el mismo día en que el ICETEX considere que el contrato llego a su fin.

6.13. OBSERVACIÓN

“Cuando la solicitud de desvinculación por terminación o disminución de la obra o labor se produzca por parte de la Empresa Usuaria en el mismo día, cuál va ser la hora límite para que la empresa usuaria informe del retiro y que la EST pueda notificar en debida forma al trabajador?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Como se mencionó en el numeral 6.12 en el contrato de obra o labor no hay fecha, ni hora exacta de terminación, puesto que su duración no depende de fecha u hora determinada sino de la culminación de la obra, por lo que resulta complicado determinar una hora exacta de aviso a la E.S.T.

6.14. OBSERVACIÓN

“La empresa usuaria asume el riesgo laboral cuando no se notifique efectivamente al trabajador de la finalización del contrato de manera oportuna por razones imputables a la empresa usuaria,

RESPUESTA DEL ICETEX

No se encuentra clara su observación. Toda vez que los riesgos laborales los asume directamente la ARL, a la que la E.S.T., realice los pagos mensualmente.

6.15. OBSERVACIÓN

“Cuál será el procedimiento para realizar seguimiento disciplinario a los trabajadores en misión, pues es necesario que la empresa usuaria realice el proceso de investigación y documente en debida forma las faltas cometidas por el trabajador, de manera inmediata al acontecimiento de los hechos, remitiendo los soportes probatorios necesarios para proceder con la realización de diligencia de descargos?”



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

RESPUESTA DEL ICETEX

EL ICETEX informará a la EST y a la Procuraduría General de la Nación de conformidad al artículo 75 y siguientes del CDU, según la situación correspondiente y suministrará los soportes necesarios cuando el caso en concreto lo requiera, pero los descargos y el seguimiento disciplinario estarán a cargo de la EST por ser el empleador de los mismos. Igual en caso de ser parte de un proceso, el estatuto anticorrupción establece en el Artículo 114. Facultades de investigación de los organismos de control fiscal.

6.16. OBSERVACIÓN

“Cuál será el procedimiento en los casos que se requiera una terminación del contrato laboral por justa causa, pues es necesario no solo que la empresa usuaria nos reporte la novedad, sino que también nos allegue las evidencias de las faltas cometidas, que sean constitutivas de dicha justa causa, para que el proceso de Administración de Personal proceda a la realización de la diligencia de descargos y a calificar la falta para establecer si procede sanción o terminación?”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación. Quien determina si es una justa causa o no es el empleador que para todo efecto es la E.S.T. de acuerdo con lo que está estipulado en el CST.

6.17. OBSERVACIÓN

“Cuál sería el procedimiento en caso que no proceda terminación por justa causa previo procedimiento disciplinario y no se pueda acordar con el trabajador en misión desvinculación por mutuo acuerdo y la empresa usuaria insista en no continuar con el vínculo laboral, pues deberá remitir autorización para el pago de la indemnización que origine la terminación SIN justa causa?”

RESPUESTA DEL ICETEX

No se acepta la observación. Quien determina si es una justa causa o no y el pago o no de la indemnización es el empleador que para todo efecto es la E.S.T. de acuerdo con lo que está estipulado en el CST.

6.18. OBSERVACIÓN

“Cómo se controlará que la devolución de herramientas o elementos de trabajo por parte del colaborador sea efectiva y no genere riesgos laborales por un descuento erróneo en su liquidación en caso de que el trabajador no devuelva los mencionados?”



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo a las herramientas que le sean asignadas al funcionario en misión, el ICETEX entregará un paz y salvo a la fecha de su retiro.

6.19. OBSERVACIÓN

“¿Cuál es el número de posiciones por perfil y por ciudad?”

RESPUESTA DEL ICETEX

CARGO	GRADO	No. DE PERSONAS	CIUDAD	SALARIO 2014
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	BOGOTA	\$ 1.241.280,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	27	BOGOTA	\$ 2.375.046,00
		1	CALI	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	14	BOGOTA	\$ 2.799.451,00
		1	BARRANQUILLA	
		1	BUCARAMANGA	
		1	NEIVA	
		1	CALI	
SECRETARIO EJECUTIVO	3	1	BOGOTA	\$ 1.450.336,00
		6	BOGOTA	
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	1	MEDELLIN	\$ 1.709.504,00
		1	PASTO	
		1	PASTO	

6.20. OBSERVACIÓN

“¿Es posible conocer el promedio de rotación del recurso humano por cargo?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Durante el periodo 2014, se han contratado sesenta (60) funcionarios en misión, y se han retirado cinco (5).

6.21. OBSERVACIÓN

“¿Cuál es el filtro por parte del cliente a los candidatos seleccionados (entrevista, prueba técnica, otra)?”

RESPUESTA DEL ICETEX

El filtro por parte del ICETEX, consiste en realizar una prueba técnica en algunos cargos específicos después del proceso de selección que la E.S.T realice; igualmente el ICETEX revisa el informe suministrado por la misma.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

6.22. OBSERVACIÓN

“¿Qué pruebas requiere que se aplique a los candidatos en la evaluación?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Las pruebas de selección son las establecidas por la E.S.T. pero se recomienda que sean pruebas de personalidad y competencia.

6.23. OBSERVACIÓN

“¿Aceptaría nuestra recomendación respecto a las pruebas a aplicar?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Se acepta la observación, y las recomendaciones que tenga la E.S.T.

6.24. OBSERVACIÓN

“¿Se requiere realizar algún filtro de seguridad (polígrafo y/o estudio de integridad) a los candidatos seleccionados? A cuáles cargos se les realiza?”

RESPUESTA DEL ICETEX

La visita domiciliaria, estudio de poligrafía o VSA y estudio de seguridad; deben estar contemplados por el proponente dentro de su propuesta económica; las visitas domiciliarias y el estudio de seguridad son para todo el personal que se contrate a través de la empresa de servicios temporales. Los cargos que requerirán estudio de poligrafía o VSA no se encuentran definidos porque depende del área y tipo de funciones que vaya a desempeñar e igualmente depende de las vacantes que se presenten.

6.25. OBSERVACIÓN

“¿El costo de los filtros de seguridad serán asumidos de manera independiente por Icetex con el AIU determinado?”

RESPUESTA DEL ICETEX

El costo de los estudios de seguridad deberán estar contemplados en el AIU.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

6.26. OBSERVACIÓN

“Cuál es el nivel de riesgo del personal? (% de ATEP) “

RESPUESTA DEL ICETEX

El riesgo laboral, por la actividad de la empresa es de tipo administrativo cuya clasificación de riesgos ante la ARL es 01, (0.522%); en caso de contratar conductores sería riesgo 03, (2.436%).

6.27. OBSERVACIÓN

“El personal devenga horas extras o recargos? En caso de ser así, por favor informar un promedio estimado.”

RESPUESTA DEL ICETEX

No, los funcionarios en misión cumplen el horario establecido por la entidad, por lo tanto no devengan horas extras o recargos nocturnos.

6.28. OBSERVACIÓN

“El personal requiere exámenes médicos especializados?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Los exámenes están establecidos en el profesiograma que se publicó en las respuestas dadas a la observación No. 3.13 del 31 de octubre; los cuales aplican para todos los cargos; la única distinción en los exámenes es para los conductores; tal como está en el profesiograma.

6.29. OBSERVACIÓN

“Icetex requiere un recurso exclusivo para la prestación y supervisión del servicio?”

RESPUESTA DEL ICETEX

Si se refieren a personal in house no se requiere, no obstante la E.S.T. debe contar con dos psicólogos disponibles para los procesos del ICETEX, estos no son de carácter exclusivo de la entidad, igualmente es necesario contar con un contacto permanente que nos preste soporte en cualquier tema que surja en la duración del contrato.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

6.30. OBSERVACIÓN

“En caso de generarse gastos por traslados del personal, Icetex asume el costo con el AIU correspondiente? (Viáticos)”

RESPUESTA DEL ICETEX

Si, el valor de los viáticos y pasajes llevan AIU.

6.31. OBSERVACIÓN

“Cuál es el promedio mensual de gastos por traslados del personal? (Viáticos).”

RESPUESTA DEL ICETEX

Los valores de los viáticos para el año 2014, pueden verificarlos a través del Decreto 177 de 2014. El gobierno nacional emite cada año el decreto con los valores correspondientes. Las personas que necesitan estos viáticos están sujetas a las necesidades de las áreas. Durante el año 2014, el promedio de viajes mensuales en lo corrido del año ha sido de 3.8 viajes, el promedio de personas que han utilizado viáticos son 5 y el valor promedio mensual pagado por viáticos en lo corrido del año es \$1.900.000. Es de aclarar que la E.S.T. podrá hacer cobro de los viáticos y pasajes con las nuevas tarifas cuando se expida el decreto para el año 2015.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SUMITEMP, A TRAVÉS DE LA SEÑORA MARTA CECILIA RIVEROS – GERENTE DE PROYECTOS, ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

7.1. OBSERVACIÓN

“Agradecemos nos indiquen que tipo de actividades de bienestar realiza el ICETEX a sus empleados, cuanto es el presupuesto por persona o global que tienen destinado para las actividades de bienestar y cuál es la proporción de trabajadores del ICETEX frente a la proporción de trabajadores en misión estiman tendrá. Con el objeto de poder dar respuesta al siguiente requerimiento:

Disposición de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

RESPUESTA DEL ICETEX

De acuerdo con la respuesta dada el 31 de Octubre de 2014, les informamos que el porcentaje estimado para estas actividades es del 1% del valor total del presupuesto estimado para el presente contrato; se reitera deberán estar contempladas dentro del AIU y las actividades proyectadas son:

No.	Descripción
1	TORNEO DE BOLOS
2	CAMINATA ECOLÓGICA DE INTEGRACIÓN
3	VACACIONES RECREATIVAS
4	SEMANA CULTURAL
5	CINE FAMILIAR
6	JORNADA FIN DE AÑO ICETEX
7	IV OLIMPIADAS DEPORTIVAS ICETEX 2015
8	CAPACITACION BRIGADISTAS
9	POR LO MENOS UNA CAPACITACION DE FORMACION EN LAS LABORES DEL PUESTO DE TRABAJO

El porcentaje estimado para estas actividades es del 1% del valor del presupuesto y deberá incluirse dentro del AIU.

7.2. OBSERVACIÓN

“Solicitamos nos informen el promedio mensual de gastos de viaje y tiquetes que fueron utilizados durante el último contrato con el anterior proveedor.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Los valores de los viáticos para el año 2014, pueden verificarlos a través del Decreto 177 de 2014. El gobierno nacional emite cada año el decreto con los valores correspondientes. Las personas que necesitan estos viáticos están sujetas a las necesidades de las áreas. Durante el año 2014, el promedio de viajes mensuales en lo corrido del año ha sido de 3.8 viajes, el promedio de personas que han utilizado viáticos son 5 y el valor promedio mensual pagado por viáticos en lo corrido del año es \$1.900.000. Es de aclarar que la E.S.T. podrá hacer cobro de los viáticos y pasajes con las nuevas tarifas cuando se expida el decreto para el año 2015.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

7.3. OBSERVACIÓN

“Agradecemos nos informen lo siguiente:

- a. *Número de trabajadores en misión aproximado en cada ciudad*
- b. *Nivel de riesgo laboral para los empleados”*

RESPUESTA DEL ICETEX

CARGO	GRADO	No. DE PERSONAS	CIUDAD	SALARIO 2014
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	BOGOTA	\$ 1.241.280,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	27	BOGOTA	\$ 2.375.046,00
		1	CALI	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	14	BOGOTA	\$ 2.799.451,00
		1	BARRANQUILLA	
		1	BUCARAMANGA	
		1	NEIVA	
		1	CALI	
		1	MEDELLIN	
SECRETARIO EJECUTIVO	3	1	BOGOTA	\$ 1.450.336,00
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	6	BOGOTA	\$ 1.709.504,00
		1	MEDELLIN	
		1	PASTO	

b. El riesgo laboral, por la actividad de la empresa es de tipo administrativo cuya clasificación de riesgos ante la ARL es 01; en caso de contratar conductores sería riesgo 03.

7.4. OBSERVACIÓN

“El valor de la dotación, si se requiere para algunos cargos, se le factura a la empresa más el valor del AIU? o ese valor debe estar contemplado dentro del valor de la tarifa AIU?” En caso de ser afirmativo que el valor deba estar en del valor de la tarifa AIU, por favor indicar cuantos trabajadores en misión estiman tendrán derecho a dotación.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Ninguno de los salarios tiene los requisitos legales para otorgarle dotación.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”

7.5. OBSERVACIÓN

“El personal en misión que se contratarían será migrado de otra EST o se debe realizar contratación de personal nuevo? “

RESPUESTA DEL ICETEX

Sí, se migrarán aproximadamente 50 personas, el resto son nuevas contrataciones.

7.6. OBSERVACIÓN

“Para el personal a retomar, si lo hubiere, por favor indicar el número de contratos que ha tenido o el tiempo que llevan trabajando como empleados en misión.”

RESPUESTA DEL ICETEX

Esta información se dará a la E.S.T. que quede con la adjudicación del contrato.

7.7. OBSERVACIÓN

“Si dentro del grupo a retomar existen casos de protección reforzada, por favor indicar cuantos y motivo.”

RESPUESTA DEL ICETEX

A la fecha de esta respuesta no existen casos de protección reforzada.

8. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR HUMANOS S.A. A TRAVÉS DEL SEÑOR DANIEL LEONARDO MAYORGA HARKER, ENVIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad no se ha pronunciado sobre las aclaraciones y observaciones realizadas dentro del proceso para el pliego de condiciones definitivo, muy amablemente solicitamos prorrogar la fecha de cierre del proceso.

Hacemos nuestra solicitud, teniendo en cuenta que para poder estructurar y preparar la propuesta es absolutamente indispensable, tener claridad sobre lo términos de referencia, y además teniendo en cuenta que el próximo lunes es día festivo, por lo tanto los posibles proponentes solo contaríamos con un día hábil para la preparación de la misma.



SUBASTA INVERSA No. 004-2014

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES**

**“CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO
ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN, PARA APOYAR LA GESTIÓN
OPERATIVA DEL ICETEX, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS
EFECTUADOS POR LA ENTIDAD”**

RESPUESTA DEL ICETEX

No se tiene contemplado modificación del cronograma del proceso, por cuanto los documentos que se publican el día 14 de noviembre de 2014 precisan aspectos del pliego de condiciones publicado desde el día 4 de noviembre de 2014 sin realizarse cambios sustanciales al mismo.

Respuestas revisadas y validadas por el Comité de Contratación en sesión del 14/11/2014.

Bogotá, 14 de Noviembre de 2014

